

EL TIEMPO

Órgano del partido conservador de la provincia.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

LA REAL ORDEN

III

Habíamos ofrecido en nues-
tro artículo anterior no molestar
más á nuestros lectores con nue-
vos trabajos en que expusiéramos
nuestra opinión sobre la Real
orden y el juicio que había mere-
cido á uno de los Diputa-
dos provinciales. pero nos ha
manifestado alguno de nuestros
suscriptores que leería con gusto
cuanto con esa resolución se
nos ocurrió publicar y en tanto
no recibamos indicaciones en
contrario, seguiremos publican-
do cuanto opinamos y opina el
Diputado á quien nos venimos
refiriendo.

Terminábamos el número an-
terior reproduciendo el argu-
mento que el censor de la R. O.
hacia para demostrar que la ter-
cera de las disposiciones que
contiene acusaba inconsecuencia
con la doctrina en ella sentada.

Le escuchamos con el gusto
que siempre—aunque él cree
que sus trabajos verbales y es-
critos adolecen de una monoto-
nía desagradable—y nos permiti-
mos hacerle la siguiente ad-
vertencia:

—Aún pudiera objetarse algo
contra ese argumento, pero
aceptémoslo como incontra-
rrestable. ¿Es que de aquí se
desprende que no sea legal la do-
ctrina sentada por la Real orden
al afirmar que la documentación
como justificante del derecho no
puede distraerse del expediente
personal y que el hecho de reti-
rar las actas equivale á abando-
nar su derecho á tomar parte en
los actos de constitución?

El primero de los postulados
que en la pregunta anterior se
indican, nos contestó, no paso
de una consecuencia deducida
de una derivación que tiene por
base la alteración del texto le-
gal, en que ha podido lucirse un
habil burócrata, un experto co-
vachuelista pero que no tiene,
como todo el primer consideran-
do, más fundamento que el que
le presta el documento en que
se consigna, y para los inexper-
tos, la forma categórica en que
se hacen las afirmaciones. To-
das esas afirmaciones reconocen
el mismo fundamento, el de su-
poner que dice la ley *entregar*
donde consigna *presentar* y si
las consecuencias son falsas, las
consecuencias no pueden ser ver-
daderas.

La ley en ese art. 45 que tan
máltracho sale á mi entender de
la interpretación que en la Real
orden de él se hace, dice lo que
en artículos anteriores hemos
consignado: en él no se impo-
nen otras obligaciones á los di-
putados electos que las de pre-
sentar en Secretaría ocho días
antes del en que deban celebrar-
se las sesiones, las actas, para

que las numere el Secretario:
las actas que tenían los siete di-
putados y que ha tenido á la vis-
ta el Ministro, tienen consigna-
da una nota en que el Secreta-
rio de la Diputación hace constar
que se ha presentado—no
ocho, sino cuarenta y tantos días
antes—en la Secretaría de su
cargo, determinándose en cada
una de ellas el número que le
ha correspondido y autorizando
esta nota con su firma: de esas
actas se ha tomado nota por el
Secretario y se ha dado lectura
en las sesiones de Mayo, sin que
nadie pusiese en duda el dere-
cho de esos diputados; esas actas
han querido presentarlas al
Gobernador y al Presidente de
edad, la mayor parte de los pre-
teridos en Agosto. ¿Cómo de ese
artículo van á poderse deducir
las afirmaciones que se sientan
en el considerando? ¿Se han pre-
sentado las actas? Lo afirma la
nota del Secretario ¿Se han pre-
sentado con la anterioridad de-
bida? La fecha de dicha nota lo
confirma. ¿Se han presentado en
Secretaría? El contesto literal de
la nota así lo demuestra. ¿Se
han numerado? Cada una lleva
un número. Pues si se ha cum-
plido todo lo preceptuado en la
ley y en la ley no dice que
queden sobre la mesa ¿cómo se va
á considerar infringido porque
la tenga el diputado en el bolsi-
llo, dispuesto á exhibirla cuan-
tas veces sea necesario?

Si la doctrina sentada en esas
afirmaciones fuese la más armo-
nizable con su espíritu, el señor
Ministro, consecuente con ella,
hubiera tenido que anular todo
lo hecho en la Diputación, por-
que en las actas notariales consta
que al ordenar el Gobernador
que se diera lectura de las actas
de los Diputados del bienio an-
terior, el Secretario contestó que
no había ninguna, y si fuese
cierto que la documentación co-
mo justificante del derecho no
puede distraerse del expediente
personal y que el hecho de reti-
rar las actas equivale á abando-
nar el derecho á tomar parte en
los actos de constitución, ningun-
o de los diputados del anterior
bienio podía haber figurado en
la reunión y hubieran quedado
solo los cinco que tuvieron la
inconsciente oportunidad de de-
jarlas sobre la mesa.

Aunque se hubiera expresado
en el artículo de que me ocupo
—según diciéndonos el Diputa-
do provincial—que la no pre-
sentación de las actas traía como
reata la pena que en la R. O. se
impone á los siete diputados pre-
teridos, hubiera sido muy dis-
cutible la resolución adoptada
por el Presidente de edad y con-
firmada por la R. O., pues para
nadie regularmente versado en
derecho ofrece duda que toda
disposición de carácter penal tie-

ne interpretación restrictiva por
aquello de "odiosa restringen-
da"; pero no imponiéndose esa
pena de una manera expresa, á
las razones alegadas anterior-
mente puede agregarse la buena
doctrina jurídica sentada en el
art. 2.º de nuestro vigente Có-
digo penal que prohíbe la impo-
sición de correctivos, que no es-
tuvieran con anterioridad im-
puestos por la ley, de una ma-
nera expresa.

Estas y otras muchas consi-
deraciones—que omito por no
resultar más pesado de lo que
estoy siendo, que no es poco—
demuestran, á mi pobre juicio,
el *por qué* en este caso no puede
estimarse buena doctrina la que
en la Real orden se invoca, el
por qué no es necesaria la *entrega*
al Secretario de las actas cre-
denciales para que en su poder
permanezca; pues si prescindimos
de esto y tratamos de averi-
guar *para qué* pudiera ser ne-
cesaria esa *entrega*, creo que no
resultaría tampoco mejor libra-
da la resolución adoptada por el
Presidente de edad.

Supongo yo que no habrá na-
die que considere necesaria la
entrega en Secretaría para que
el Secretario se entretenga en
leer tales documentos durante
el tiempo que medie desde la
presentación hasta la reunión;
esas actas pudiera sostenerse
que eran necesarias, al presen-
tarse los diputados en la reunión
semestral, para justificar ante el
Gobernador su personalidad, si
éste no tenía bastante con la
nota tomada por el Secretario—
esto podría encontrar algún apo-
yo en el art. 54 de la Ley elec-
toral—pero para que tal argu-
mento resultase semiaceptable,
hubiera sido preciso, que el Go-
bernador hubiera invitado á los
Diputados electos á que presen-
tasen sus credenciales y cuando
no lo hubiesen hecho, adoptar la
resolución; mas como el día 2
de Agosto no sólo no se trató de
averiguar si los Diputados ten-
ían ó no sus actas credencia-
les, sino que por el contrario, al
Sr. Gómez Lozano que espontá-
neamente presentaba la suya no
se le quiso recibir, como no se
quiso recibir por el Presidente
de edad después las de otros va-
rios Diputados, tenemos que de-
ducir que de lo que se trataba
precisamente era de encontrar
un medio de eliminar siete Di-
putados de la mayoría para con-
stituir á los once en mayoría. Crea
usted que si no se le ocurre este
medio, que pone tan de re-
lieve la perspicacia del Goberna-
dor interino, según usted, nos
hubieran negado el derecho á
votar porque adelantábamos el
pie derecho para entrar en el
Salón y no era ese el pie que
estaba en consonancia con sus
siniestras intenciones.

¿Pero va usted á negar—nos
permitimos indicarle—que esas
actas credenciales, debieran es-
tar unidas al expediente, para
que la Comisión de actas las
examinase y dictaminase con
más conocimiento de causa?

—No negaré, nos dijo, que es
el único argumento de alguna
aparente fuerza que se puede
hacer, y digo de aparente fuer-
za, porque todos sabemos que
antes de que se votasen las
Comisiones de actas pusieron
á disposición de los Presiden-
tes de la reunión sus creden-
ciales la mayor parte de los
Diputados eliminados y no se
las quisieron recibir, por lo que
el argumento cae por su base.
Pero prescindamos de este hecho
que lo desvirtua y fijémonos so-
lo en la importancia jurídica
que puede tener el argumento.

Todos sabemos que los testi-
monios parciales que se entre-
gan á los Diputados, están de-
ducidos de las actas originales
que con arreglo al art. 53 de la
Ley electoral, deben entender
las Juntas de escrutinio general
y como de estas actas originales
un ejemplar obraba en la Dipu-
tación provincial, estimo que no
era de gran importancia jurí-
dica el que la Comisión de actas
tuviera á la vista el testimonio
parcial de un documento que
original tenía en su poder. Esto
aparte de que como ya he dicho
anteriormente, no se me ocurre
la razón que pueda existir para
exigir que sean mayores las ga-
rantías para dictaminar las ac-
tas de los Diputados provincia-
les, que las que exige el art. 53
de la Ley electoral para que el
Tribunal Supremo dictamine las
de los Diputados á Cortes, y no
siendo en estas necesaria más
que el acta original, estimo que
con este documento habría bas-
tante para dictaminar las de los
Diputados provinciales.

Y como este tercer artículo
resulta demasiado extenso, de-
jaremos para el cuarto y último
el reproducir, aunque sea sinté-
ticamente, las consideraciones
alegadas por el censor de la Real
orden contra los demás consi-
derandos.

Después de una promesa.

Perdona lector que distraiga tus
ocios con ligeras divagaciones que
el proceder de los señores Ibarrola
y Castillo me sugiere.

Procuraré atemperar mis nervios
y que mi pluma no traslade á las
cuartillas conceptos ni frases que
pudieran dar trabajo á los dignos
funcionarios judiciales.

No haré el historial de D. Ma-
nuel Castillo, ni trataré su gestión
célebre en la no menos célebre
Cooperativa; no me ocuparé de sus
procederes como periodista, para
venir en consecuencia de que su
actitud presente corresponde á su

proceder pasado; por otra parte,
tengo noticias de que un quie-
rido amigo mio publicará un folleto
tratando del señor Castillo y estu-
diándolo en su actuación social y
política, folleto que se repartirá
profusamente, que va dirigido al
Excmo. Sr. Ministro de Instruc-
ción pública y del que recibirán
ejemplares todos los centros docen-
tes de España.

En el sagrado recinto de las Le-
yes se habló por el representante
del señor Castillo de que "la no-
bleza de éste le obligaba al otorga-
miento del perdón."

El señor Castillo al no conce-
der el perdón ha dejado en ridí-
culo á su representante señor Iba-
rrola y á mí me ha privado del gusto
de rechazarlo por terceravez.

El Sr. Castillo, al hacer el ofreci-
miento, olvidó la subordinación
política que le obligaba á esperar
ordenes que desde Valencia de Al-
cántara le han sido, sin duda, co-
municadas.

Esté ó no en lo cierto respecto á
las conjeturas mas arriba apunta-
das, el hecho es que la promesa
del señor Ibarrola á mi amigo y
defensor señor Belmonte quedó
rota é ineficaz en la tarde del 27
en virtud de *desautorización expresa*
por parte del señor Castillo, de
cuantos poderes y atribuciones
confiriera á su representante.

El conocimiento de estos hechos
motivó la carta que copio y dirigí
al señor Castillo la noche del 27,
carta que hago pública para que
las personas sensatas nos juzguen
con conocimiento de causa y nos
concedan el calificativo que cada
cual merecemos no por nuestros
dichos y si por nuestros actos.

Por fortuna, para mí el Sr. Cas-
tillo es un individuo harto conocido
He aquí la carta:

"Sr. D. Manuel Castillo.

Presente.

Señor mío: Me entero de confe-
rencias habidas entre mi buen
amigo y letrado señor Belmonte y el
defensor de V. señor Ibarrola. Aun-
que lo tratado en ellas no fuera de
mi gusto, hubiéralo aprobado por
no desautorizar al señor Belmonte.

He sabido que no ha tenido V.
para el señor Ibarrola iguales con-
sideraciones y que con pretextos
(que V. quizá estime motivos funda-
dos) le desautoriza con esta fecha.

Vea, pues, que no es injurioso su-
poner diferencias muy notables en
nuestras respectivas conductas, re-
servándome el calificativo de la su-
ya por temor á que fuera esta carta
cabeza de una nueva actuación
judicial; en otro caso daría un nom-
bre muy gráfico á su manera de
obrar en este asunto en el que, en
definitiva, á quien deja V. en mal
lugar es á su defensor.

Sobre los verdaderos móviles que
se me alcanzan, ni una sola pala-
bra. FEDERICO DONAIRE.

Hoy 27-11-911.

AL PARTIDO CONSERVADOR

Muchos de nuestros amigos
nos preguntan si en las circuns-
tancias actuales conviene que se
luche por obtener el compromi-
sario, y competentemente auto-
rizados, nos permitimos rogar á
nuestros correligionarios que
allí donde se pueda luchar se
luche por conseguir el triunfo
en dicha elección.

CONFERENCIA TELEGRÁFICA

INFORMACIÓN POSTAL

Madrid.

D. Alfonso de caza

A las doce y cuarto salió S. M. el Rey en un tren especial con dirección á Mudela en donde se celebrará una cacería en su obsequio.

Acompañan á D. Alfonso los Marqueses de Viana y Villaviciosa á el conde de Tarancón.

A despedir á D. Alfonso bajaron á la estación los señores Canalejas, Barroso y Conde de Romanones.

Antes de partir el tren, celebraron una extensa conferencia en la sala de espera de la estación el Monarca y el Presidente del Consejo de Ministros.

Esta conferencia despertó la curiosidad de los periodistas los que trataron de averiguar algún hecho que pudiera ofrecer materia importante á la información.

El Conde de Romanones habló largamente con los periodistas, diciéndonos que había asuntos importantísimos pero que la discreción les obligaba á no revelarlos como fuera su deseo.

La apertura de las Cortes.

Antes de marchar el señor Canalejas, mantuvo con los periodistas una larga conferencia durante la que se extendió en largas consideraciones sobre política de actualidad.

Terminó su conversación, diciendo que las Cortes reanudarán sus sesiones el día 8 de Enero.

El Consejo de anoche.

En el Consejo de Ministro celebrado anoche se trató del problema marroquí.

El Ministro de la Guerra General Luque leyó extensas comunicaciones que le remitió el General Aldave, en las que le manifiesta que la Harka puede considerarse disuelta totalmente y si se registrasen algunas agresiones aisladas, deben ser consideradas como producto del bandolerismo rifeño que en tiempo de paz se dedican al merodeo.

Las recompensas de la campaña.

Muy en breve se firmará la propuesta de recompensas formuladas por los combates habidos en Melilla durante la primera decena del mes de Octubre.

En dicha propuesta van incluidos los ascensos del General Orozco y del Coronel Primo de Rivera.

La combinación de gobernadores.

Es inexacto que en el Consejo de ayer se tratara de la proyectada combinación de gobernadores. Esta se ultimaré durante la ausencia del Monarca, será muy amplia y se someterá á la regia sanción el viernes después que se celebre el anuncio Consejo de Ministros en Palacio.

La minoría republicano-socialista.

Para mañana está citada en una de las secciones del Congreso la minoría republicano-socialista.

Se asegura que tomarán acuerdos muy importantes encaminados á combatir la política del señor Canalejas y otros relacionados con los sucesos de Cullera.

Los estudiantes.

Esta mañana se reunieron los estudiantes en sus respectivos centros, acordando asistir á clase, reanudándose las tareas escolares.

Pablo Iglesias á Lisboa.

El jefe de los socialistas sale hoy para la capital de la República portuguesa. Se desconoce el objeto de su viaje aunque cálase relacionado con la campaña antiespañola que le llevó á París.

La gran cruz de Alfonso XII al maestro Bretón.

Según comunica de Madrid, en muy breve plazo—quizás á la hora en que telegráfico—se firmará la disposición regia concediendo al maestro Bretón la gran cruz de Alfonso XII.

Incendio en un almacén de tejidos.—Pérdidas de importancia

Un fuertísimo incendio ha destruido el almacén de tejidos de la calle de Caballero de Gracia, núm. 8; las pérdidas son de mucha importancia.

Varios vecinos sufrieron algunos accidentes. Se ignora si el almacén incendiado estaba asegurado.

General Alfau á Ceuta

Anoche ha salido para Ceuta el general Alfau, siendo despedido por gran número de amigos

Melilla.

Sin novedad en las avanzadas.—Muerte del comandante de Estado Mayor Sr. Marco.

No ocurre novedad alguna en las avanzadas.

Hace pocos días sintióse enfermo en las avanzadas del Kert el comandante de Estado Mayor D. Antonio Marco.

Retiróse á la plaza de Melilla al hotel de Madrid donde se aloja y donde ha muerto de un ataque de disnea.

Era el Sr. D. Antonio Marco persona muy estimada y respetada entre todos los elementos militares y singularmente en el arma de Estado Mayor. Desempeñaba el cargo de jefe del Estado Mayor de la brigada de Valencia.

A su esposa que reside en Valencia se le ha comunicado la triste noticia con las necesarias precauciones.

Marcha del general Ros á Imarufen.

Ha marchado á Imarufen el general Ros que se encargará del mando de la brigada Carrasco, á causa de haber tenido este señor que abandonar el mando de la brigada por encontrarse enfermo.

El "Pelayo" zarpa: incendio de una lancha automóvil.

El acorazado "Pelayo" zarpará mañana de este puerto.

Al anoecer de ayer se ha producido un incendio en la canoa automóvil "Rubí".

El incendio ha sido producido por una explosión de gasolina y aunque pudo ser dominado pronto, no se consiguió sin grandes desperfectos.

Normalidad restablecida.

Los moros han acogido con gran júbilo la noticia de que el gobierno español no desatiende las peticiones de clemencias hechas por los notables del Harka.

Los moros han reanudado su tráfico acudiendo á Melilla, donde efectúan compras y venden sus productos.

EXTRANJERO

Roma.

Bajas de los Turcos.

En el último combate habido entre los Turcos y los Italianos se ha comprobado que han muerto dos oficiales y catorce soldados, heridos cuatro oficiales y cien soldados, total bajas de los turcos 2.000.

Berlin.

La prensa alemana.

La mayoría de la prensa alemana prosigue su campaña periodística llena de recelos respecto á la actitud de Inglaterra.

Esta actitud de los periódicos alemanes preocupa al gobierno de esta nación por suponer que pueda ser originaria de diferencias entre ambos países.

ULTIMA HORA

El cupo después del licenciamiento.

En primero de Diciembre y después de efectuado el licenciamiento acordado, quedarán en pie de guerra un ejército de 115.000 hombres.

Se licenciarán los soldados de 1908 excepto los de este cupo que se encuentran en Melilla, que serán licenciados cuando lleguen á Málaga ó Valencia las Brigadas en que prestan servicios.

Regreso de tropas.

Al regreso de la Brigada Villalón seguirá el embarque hacia la Península de los regi-

mientos de Mallorca, Guadalupe y Alcántara, los cuales desembarcarán en Valencia.

Lisboa.

Agitación de los monárquicos.

A última hora se reciben noticias de Lisboa en las que se afirman que los elementos monárquicos del vecino país trabajan denodadamente, notándose entre ellos gran agitación.

Se cree que D. Jaime de Borbón ha aceptado el ofrecimiento que le hicieron los monárquicos portugueses de que se encargara de la restauración del régimen monárquico en Portugal.

Entre muy significados carlistas y emigrados portugueses se celebran continuas entrevistas que parecen confirmar lo anteriormente expuesto.

El ferrocarril de Trujillo á Logrosán.

Ayer recibimos el siguiente telegrama que con sumo gusto damos á la publicidad, á la vez que hacemos también pública nuestra felicitación á la Comisión que ha intervenido en estos asuntos tan importantes para la región:

"EL TIEMPO

Cáceres.

Acaba terminar subasta ferrocarril Trujillo-Logrosán, adjudicándose también Moret Palacios.—Comisión."

INFORMACIÓN POSTAL

El ministro de la Gobernación ha recibido hoy á una Comisión de estudiantes los cuales le expusieron que no entrarán en clase hasta que sean libertados sus compañeros de Barcelona.

El rector de la Universidad visitó esta mañana al ministro de Instrucción pública conferenciando ambos acerca de la huelga de los escolares. Aquel parece que manifestó que estos tenían el propósito de entrar muy pronto en las clases.

Han celebrado una conferencia el presidente del Consejo y el ministro de la Guerra general Luque.

Nada sabemos de lo tratado en ella por no habérsenos comunicado.

El Director de Obras públicas.—Ha llegado hoy procedente de Málaga el Director general de Obras públicas.

Fiesta aplazada.—Por no estar acabado de ensayar el programa de la fiesta en honor á Jovellanos, anunciada para hoy, ha sido aplazada para uno de los

primeros días del próximo mes de Diciembre.

Confirmación.—Han sido confirmados por el obispo de Madrid-Alcalá un niño y dos niñas hijos del presidente del Consejo de Ministros.

El general Weyler.—Ha regresado á Barcelona el capitán general de Cataluña D. Valeriano Weyler.

De Barcelona.—Comunican de Barcelona que á primera hora de la tarde fueron puestos hoy en libertad los estudiantes que se hallaban detenidos.

Solo quedan dos escolares de Comercio y Farmacia respectivamente, y los cuales se asegura que van á ser sometidos á proceso.

Ha sido denunciado *El Poble Catalá* por un artículo titulado "Conducta temeraria."

Acaban de decirme que se le dirigen al Sr. Canalejas muchas cartas de protesta contra las algaradas escolares, perteneciendo la mayor parte de ellas á muy aristocráticas damas.

Hoy hay tranquilidad.

Juventud conservadora.—Telegrafían de Zaragoza que para asistir á la constitución de la Juventud conservadora, ha llegado el exministro Sr. Sánchez Guerra, á quien esperaban en la estación buen número de amigos y correligionarios.

cierto de toda certeza, el concierto de la paz con gran número de kábilas enemigas, las cuales han aceptado las condiciones impuestas por España.

Van á ser abiertos en breve todos los zocos que hasta ahora se hallaban cerrados.

GONZÁLEZ RIGABERT.

Bolsa de Madrid

(Cierre del 28 de Noviembre á las 3'30 t.)

Contado	85'15
Fin de mes	00'00
Fin próximo	85'50
4 % amortizable	95'00
5 % "	101'20
Banco de España	456'50
Tabacos	00'00
Francos	8'40
Libras	27'32

ORO

(Nota del Credit Lyonnais).—Precios á que compra este establecimiento:

Día 28.

Alfonsinas	108'65
Isabelinos	110'65
Dollars	5'55
Onzas	108'85
Francos	108'85
Libras	27'39
Marcos	133'25
Liras	107'35
Reis	3'55